



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

34

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de JUL. 2020
Ejecutivo Singular N° 2019-01971

En atención a lo expuesto por la apoderada de la parte demandante en el escrito visible a folio 33, y toda vez que le asiste razón, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., corrige el proveído de fecha 3 de diciembre de 2019, a través del cual se libró mandamiento pago en el sentido de indicar que:

Se reconoce a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 12 el 11-15 JUL 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k..

